

E G WIND S.A.

ESTADOS CONTABLES

*correspondientes al período de tres meses finalizado el
31 de julio de 2019 presentados en forma comparativa*

E G WIND S.A.

COMPOSICION DEL DIRECTORIO

Presidente

Sr. Pablo A. Götz

Vicepresidente

Sr. Alejandro E. Götz

Director Titular

Sr. Rafael A. Götz

Director Suplente

Sr. Miguel F. Götz

Síndicos Titulares

Sr. Norberto Luis Feoli

Sr. Edgardo Giudicessi

Sr. Mario Árraga Penido

Síndicos Suplentes

Sra. Claudia Marina Valongo

Sra. Andrea Mariana Casas

Sra. Claudia Angélica Briones

E G WIND S.A.

ESTADOS CONTABLES

*correspondientes al período de tres meses finalizado el
31 de julio de 2019 presentados en forma comparativa*

INDICE

Estado de situación patrimonial
Estado de resultados
Estado de evolución del patrimonio neto
Estado de flujo de efectivo
Notas a los estados contables
Anexos I a IV
Informe de revisión sobre los estados contables intermedios
Informe de la Comisión Fiscalizadora

E G WIND S.A.

ESTADOS CONTABLES correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de julio de 2019 presentado en forma comparativa

Ejercicio económico N° 4 iniciado el 1 de mayo de 2019

Domicilio legal de la Sociedad: Avenida Córdoba 948/950, piso 5, departamento C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Actividad principal de la Sociedad: Generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables

N° de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.902.592

Constitución: 5 de julio de 2016

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:

- Del estatuto o contrato social: 22 de julio de 2016
- De la última modificación: 10 de marzo de 2017

Fecha en que se cumple el plazo de duración del contrato social: 21 de julio de 2115

Denominación de la sociedad controlante: Capex S.A.

Domicilio legal: Avenida Córdoba 948/950, piso 5, departamento C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Actividad principal: Generación de energía eléctrica

Participación de la Sociedad controlante sobre el patrimonio y los votos: 95 %

Composición del Capital (Nota 10)

Cantidad	Tipo	Votos	Suscripto, integrado e inscripto	Suscripto, integrado y no inscripto
			\$	\$
329.780.000	Acciones ordinarias de valor nominal \$ 1 c/u	1 por acción	289.780.000	40.000.000

Véase nuestro informe de fecha
10 de septiembre de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A T°1 - F°17

Véase nuestro informe de fecha
10 de septiembre de 2019
COMISION FISCALIZADORA
Dr. Norberto Luis Feoli

E G WIND S.A.
Registro en la Inspección General de Justicia: 1.902.592

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL al 31 de julio y 30 de abril de 2019

ACTIVO	31.07.19	30.04.19	PASIVO	31.07.19	30.04.19
	\$	\$		\$	\$
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE		
Caja y bancos (Nota 5 a)	8.770.384	39.154.545	Cuentas por pagar (Nota 5 d)	49.061.612	50.362.491
Inversiones (Nota 5 b)	310.215	365.133	Deudas financieras (Nota 5 e)	38.586.229	29.281.126
Otros créditos (Nota 5 c)	183.589.030	193.249.852	Cargas fiscales (Nota 5 f)	107.361	-
Total del activo corriente	192.669.629	232.769.530	Total del pasivo corriente	87.755.202	79.643.617
ACTIVO NO CORRIENTE			PASIVO NO CORRIENTE		
Otros créditos (Nota 5 c)	36.564.943	28.294.026	Cuentas por pagar (Nota 5 d)	826.405.813	894.274.842
Bienes de uso (Anexo I)	1.613.346.074	1.596.985.768	Deudas financieras (Nota 5 e)	333.422.180	375.310.313
Activos intangibles (Anexo II)	6.936.401	6.576.411	Cargas fiscales (Nota 5 f)	43.682.050	23.970.990
Total del activo no corriente	1.656.847.418	1.631.856.205	Total del pasivo no corriente	1.203.510.043	1.293.556.145
Total del activo	1.849.517.047	1.864.625.735	Total del pasivo	1.291.265.245	1.373.199.762
			PATRIMONIO NETO (según estado res- pectivo)	558.251.802	491.425.973
			Total del pasivo y patrimonio neto	1.849.517.047	1.864.625.735

Las notas 1 a 12 y los Anexos I a IV que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables.

Véase nuestro informe de fecha
10 de septiembre de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 17
Dr. Nicolás A. Carusoni
Contador Público (UM)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 252 - F° 141

Véase nuestro informe de fecha
10 de septiembre de 2019
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli
Sindico Titular
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 50 - F° 212

Pablo Gótz
Presidente

E G WIND S.A.

Registro en la Inspección General de Justicia: 1.902.592

ESTADO DE RESULTADOS correspondiente al período de tres meses iniciado el 1 de mayo y finalizado el 31 de julio de 2019

	31.07.19
	\$
Gastos preoperativos (Anexo III)	(993.926)
Resultado operativo	(993.926)
Resultados financieros y por tenencia	
Resultados financieros generados por activos	
Intereses y otros resultados por tenencia	135.372
Diferencia de cambio	288.768
Resultados financieros generados por pasivos	
Diferencia de cambio	(26.694.000)
Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda (RECPAM)	107.344.191
Resultado antes de impuestos	80.080.405
Impuesto a las ganancias (Nota 8)	(13.254.576)
Ganancia del período	66.825.829
Resultado por acción (Nota 9)	0,2026

Las notas 1 a 12 y los Anexos I a IV que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables.

Véase nuestro informe de fecha
10 de septiembre de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°17
Dr. Nicolás A. Carusoni
Contador Público (UM)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 252 – F° 141

Véase nuestro informe de fecha
10 de septiembre de 2019
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli
Síndico Titular
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 50 – F° 212

Pablo Götz
Presidente

E G WIND S.A.
Registro en la Inspección General de Justicia: 1.902.592

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO correspondiente al período de tres meses iniciado el 1 de mayo y finalizado el 31 de julio de 2019

Conceptos	Aportes de los propietarios			Resultados no asignados	Total del patrimonio neto
	Capital social (Nota 10)	Ajuste del capital social	Subtotal		
	\$	\$	\$	\$	\$
Saldos al 30 de abril de 2019 (1)	329.780.000	169.999.593	499.779.593	(8.353.620)	491.425.973
Ganancia del período	-	-	-	66.825.829	66.825.829
Saldos al 31 de julio de 2019	329.780.000	169.999.593	499.779.593	58.472.209	558.251.802

(1) Ver nota 12

Las notas 1 a 12 y los Anexos I a IV que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables.

Véase nuestro informe de fecha
10 de septiembre de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 - F°17
Dr. Nicolás A. Carusoni
Contador Público (UM)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 252 - F° 141

Véase nuestro informe de fecha
10 de septiembre de 2019
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli
Síndico Titular
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 50 - F° 212


Pablo Götz
Presidente

E G WIND S.A.

Registro en la Inspección General de Justicia: 1.902.592

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO correspondiente al período de tres meses iniciado el 1 de mayo y finalizado el 31 de julio de 2019

	31.07.19
	\$
VARIACIONES DEL EFECTIVO	
Efectivo al inicio del ejercicio	39.519.678
Efectivo y equivalente de efectivo al cierre del período	9.080.599
Disminución neta del efectivo	(30.439.079)
Causas de las variaciones del efectivo	
Resultado del período	66.825.829
Más/(menos)	
Impuesto a las ganancias	13.254.576
Intereses devengados sobre deudas financieras	7.779.432
Diferencia de cambio generada por deudas	(7.725.437)
Intereses generados por deudas comerciales	35.352.310
RECPAM	(30.275.946)
Cambios en activos y pasivos operativos	
Disminución de otros créditos	9.660.822
Disminución de cuentas por pagar	(99.219.696)
Disminución de cargas fiscales	(1.707.071)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades operativas	(6.055.181)
Actividades de inversión	
Adquisición de bienes de uso	(16.360.306)
Adquisición de activos intangibles	(359.990)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	(16.720.296)
Actividades de financiación	
Intereses pagados	(7.663.602)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de financiación	(7.663.602)
Disminución neta del efectivo	(30.439.079)

Información complementaria	31.07.19
	\$
Aportes de capital a recibir	2.000.000

Las notas 1 a 12 y los Anexos I a IV que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables.

Véase nuestro informe de fecha
10 de septiembre de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 – F°17
Dr. Nicolás A. Carusoni
Contador Público (UM)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 252 – F° 141

Véase nuestro informe de fecha
10 de septiembre de 2019
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli
Síndico Titular
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 50 – F° 212

Pablo Götz
Presidente

E G WIND S.A.

Registro en la Inspección General de Justicia: 1.902.592

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de julio y 30 de abril de 2019**NOTA 1 – CONSTITUCION Y NEGOCIO DE LA SOCIEDAD**

E G WIND S.A. se constituyó el 5 de julio de 2016, siendo su actividad principal la generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables.

En julio de 2016 el Gobierno Nacional, a través de la Subsecretaría de Energía Renovables, lanzó la licitación pública nacional e internacional para la instalación de centrales eléctricas con fuentes de energías renovables, denominada Programa RenovAr-Ronda 1. Dicho programa proyectaba adjudicar 1.000 MW de generación con fuentes de energías renovables (eólica, fotovoltaica, biogás, biomasa y mini-hidráulica).

En el marco de este programa, Hychico S.A., sociedad controlante en ese momento con el 75% de E G WIND S.A., ofertó un proyecto denominado Parque Eólico Diadema II (PED II). E G WIND S.A. fue constituida con el propósito específico de participar en el Programa mencionado. El proyecto finalmente no resultó adjudicado, motivo por el cual la Sociedad no realizó operaciones en el ejercicio finalizado al 30 de abril de 2017.

El 17 de agosto de 2017 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución E-275/2017 del Ministerio de Energía y Minería, la cual convocó a los interesados a ofertar en el proceso de convocatoria abierta nacional e internacional para la contratación en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) de energía eléctrica de fuentes renovables de generación – el Programa RenovAr - Ronda 2 -, con el fin de celebrar contratos del mercado a término (denominados contratos de abastecimiento de energía eléctrica renovable), con CAMMESA, en representación de los Distribuidores y Grandes Usuarios del Mercado Eléctrico Mayorista – hasta su reasignación en cabeza de los agentes distribuidores y/o Grandes Usuarios del MEM, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones del Programa.

El 19 de octubre de 2017, Capex S.A., actual sociedad controlante con el 95%, presentó el proyecto Parque Eólico Diadema II en el Programa RenovAr - Ronda 2 -. Si bien la oferta había sido aprobada técnicamente a través de la Resolución E-450/2017, el 1° de diciembre de 2017 el Ministerio de Energía y Minería informó a través de la Resolución E-473/2017 que el Proyecto no había resultado adjudicado y se invitó al oferente a ofertar nuevamente bajo determinadas condiciones prefijadas:

- El precio por megavatio hora para los contratos a celebrar por quienes aceptaran la invitación era de US\$ 40,27 MWh (el Proyecto del Parque Eólico Diadema II se había ofertado con un precio de US\$ 42 MWh);
- En los casos de proyectos respecto de los cuales existía una restricción en el sistema de transporte eléctrico, el oferente debía aceptar, a su exclusivo costo, la ejecución de las obras que resultaren necesarias para resolver la restricción que le informara CAMMESA. El Parque Eólico Diadema II no requería ampliación de capacidad adicional a la que será ejecutada por el Estado Nacional.
- El Parque Eólico Diadema II había quedado primero en el orden de preadjudicación elaborado por CAMMESA de acuerdo con la regulación vigente.

Capex S.A participó en la nueva convocatoria y el Proyecto resultó adjudicado el 19 de diciembre de 2017 mediante la Res 488/2017 del Ministerio de Energía y Minería. Con fecha 4 de junio de 2018 E G WIND suscribió con CAMMESA el contrato de construcción, puesta en marcha y abastecimiento de energía a partir de fuentes renovables por una potencia máxima de 27,6 MW y un período de abastecimiento de 20 años a un precio de US\$ 40,27 MWh, a contar desde la fecha de la habilitación comercial e incluye la obligación de la Sociedad de construir el Parque Eólico Diadema II. Con motivo de dicha adjudicación, la Sociedad obtuvo beneficios fiscales nacionales, previstos en el programa RenovAr Ronda 2 en el marco de la Ley 26.190 y 27.191, a saber: a) se extiende a 10 años el período para la compensación de los quebrantos del impuesto a las ganancias, b) devolución anticipada del impuesto al valor agregado que podrá ser solicitado luego de

Véase nuestro informe de fecha
10 de septiembre de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
10 de septiembre de 2019
COMISION FISCALIZADORA
Dr. Norberto Luis Feoli

E G WIND S.A.

Registro en la Inspección General de Justicia: 1.902.592

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de julio y 30 de abril de 2019 (cont.)

NOTA 1 – CONSTITUCION Y NEGOCIO DE LA SOCIEDAD (CONT.)

transcurrido un período fiscal a partir de las inversiones realizadas en el citado proyecto hasta la conclusión del mismo y c) amortización acelerada en el impuesto a las ganancias, el cual podrá ser solicitado a partir del período fiscal de habilitación del bien, y los beneficios fiscales provinciales de la provincia del Chubut en el marco del Régimen de Promoción de Fuentes de Energías Renovables, Ley XVII – N°95 y Decreto 1114/11, a saber: a) Impuesto de sellos: eximición del pago para las etapas de estudio y desarrollo y de construcción y b) Impuesto a los ingresos brutos: eximición del 100 % generado por el desarrollo de las actividades durante los primeros 5 años a contar desde el inicio de la operación comercial, y del 50% a partir del sexto año hasta el décimo año inclusive.

El Parque Eólico Diadema II se encuentra ubicado en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, y está compuesto por 9 aerogeneradores ENERCON E-82 E4 con una potencia nominal de 3,07 MW (megavatio) cada uno, totalizando una potencia instalada de 27,6 MW. Todos los equipos se encuentran montados y operando en fase de marcha industrial llevando adelante todas las tareas necesarias para la habilitación comercial. La inversión total se estima finalizará en aproximadamente US\$ 35 millones (sin impuestos).

Con fecha 29 de junio de 2018 Capex otorgó ciertas garantías corporativas por un total de US\$ 18.620.694 a favor de Enercon GmbH y Enercon Argentina S.R.L., en relación con las obligaciones de pago asumidas por la Sociedad ante dichas empresas, por la provisión e instalación de los equipos, como así también la puesta en marcha del Parque Eólico Diadema II.

NOTA 2 – MARCO REGULATORIO

El marco regulatorio de la industria eléctrica se basa en las disposiciones de las Leyes 15.336 y 24.065 y su reglamentación (el "Marco Regulatorio"), entre las cuales se destaca la Resolución SE N° 61/92 y sus modificatorias y complementarias conocida como "Los Procedimientos" del Mercado Eléctrico Mayorista ("MEM").

El marco regulatorio divide la generación, transmisión y distribución de la electricidad considerándolas actividades integradas y sometiendo cada una de ellas a una reglamentación independiente.

Los generadores pueden vender su energía a empresas distribuidoras, a grandes usuarios y al MEM. Las empresas transportistas gozan de un monopolio natural y están obligadas a permitir el acceso de terceros a cualquier capacidad de transporte disponible. Las empresas distribuidoras, que también operan en condiciones de monopolio, están reguladas a través del establecimiento de tarifas y especificaciones para la calidad del servicio.

El MEM es un mercado en el cual los generadores y distribuidores pueden comprar y vender electricidad a precios determinados por las leyes de la oferta y la demanda y están autorizados a firmar contratos de suministro de energía eléctrica a término.

El control regulatorio del sector eléctrico bajo jurisdicción federal se lleva a cabo a través del Ente Nacional Regulador de la Electricidad ("ENRE"), entidad reguladora nacional y responsable de verificar que los miembros del sector cumplan con las disposiciones del marco regulatorio de la industria y con las disposiciones de las concesiones correspondientes.

La administración del sector eléctrico está a cargo de la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A ("CAMMESA") cuyo capital accionario se distribuye entre las entidades que representan a los generadores, empresas transportistas, distribuidoras, grandes usuarios de electricidad y la SE, que actúa en representación de los usuarios menores que no acceden directamente al MEM.

Véase nuestro informe de fecha
10 de septiembre de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
10 de septiembre de 2019
COMISION FISCALIZADORA
Dr. Norberto Luis Feoli

E G WIND S.A.

Registro en la Inspección General de Justicia: 1.902.592

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de julio y 30 de abril de 2019 (cont.)

NOTA 2 – MARCO REGULATORIO (CONT.)

CAMMESA está a cargo de la programación y el despacho de los generadores para satisfacer la demanda del MEM, para lo cual ha sido autorizada a firmar contratos con agentes del MEM para el abastecimiento de energía, en cumplimiento de instrucciones emitidas por la SE, en el marco de los mecanismos establecidos en la Resolución 2022/05.

De conformidad con el marco regulatorio, CAMMESA administra un fondo de estabilización para balancear los pagos efectuados por la demanda versus los gastos pagados a los productores y transportistas de electricidad, el cual arroja resultados deficitarios desde el año 2003. Este déficit se ha originado en la falta de ajustes tarifarios a la demanda y en el incremento de costos de los generadores. La SE ha emitido sucesivas normas para intentar adecuar la caja a tal déficit, entre ellas las Resoluciones SE N° 240/03, 406/03, 712/04, 826/04, 956/04, 1866/05 y 564/07. A su vez, la Resolución SE N° 1281/06 introdujo cambios normativos de relevancia respecto de: (i) el respaldo físico de la demanda, (ii) el destino de la generación existente y (iii) el encuadre de la nueva generación que se vincule al sistema eléctrico.

La Resolución SE N° 220/07, de fecha 18 de enero de 2007, habilitó la realización de contratos de abastecimiento entre el MEM y las ofertas de disponibilidad de generación y energía asociada adicionales, presentadas por parte de agentes generadores, cogeneradores o autogeneradores que, a la fecha de publicación de esta resolución, no fueran agentes de MEM, o no estuvieran habilitados comercialmente o interconectados. La resolución estableció las características básicas que deberán cumplir dichos contratos de abastecimiento. Están habilitados a ser parte de las ofertas de generación todos aquellos proyectos en los que participe el Estado Nacional, ENARSA o los que el Señor Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios determine. También se establece que, en tanto sea de aplicación la Resolución SE N° 406/03, las obligaciones derivadas del contrato tendrán una prioridad de cancelación igual a las establecidas en el numeral e) del art. 4 de esa resolución. En caso de que se modifique el orden de prioridad a aplicar, la prioridad de cancelación no podrá ser inferior a la correspondiente al reconocimiento de los costos operativos de los generadores térmicos.

LEY 26.190 Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables

El 6 de diciembre de 2006 el Congreso de la Nación sancionó la Ley 26.190 que estableció el Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables, estableciendo los siguientes puntos:

(i) Declaró de interés nacional la generación de energía eléctrica a partir del uso de fuentes de energía renovables con destino a la prestación de servicio público; (ii) estableció el porcentaje de energía renovable que debería alcanzar el país respecto del consumo de energía eléctrica nacional; (iii) la ley promueve la realización de nuevas inversiones en emprendimientos de energía eléctrica a partir del uso de fuentes renovables de energía definiendo su ámbito de aplicación en todo el país; definió los conceptos de Fuentes Renovables de Energía, Energía Eléctrica generada a partir de fuentes de energía renovables y el concepto de Equipos para Generación; (iv) Definió los beneficios impositivos para los beneficiarios del Régimen de Inversiones para la construcción de obras nuevas destinadas a la generación de energía eléctrica generada a partir de fuentes de energía renovables de energía que posteriormente fueron modificados por la Ley 27.191.

LEY 27.191 – Modificaciones al régimen de fomento de energías renovables

El 25 de septiembre de 2015 el Congreso Nacional sancionó la Ley 27.191, que fue publicada en el Boletín Oficial el 21 de octubre de 2015. La mencionada Ley introdujo modificaciones al Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables creado por la Ley 26.190, para lo cual, en líneas generales, y con el objetivo de lograr alcanzar una contribución de energía renovable en la matriz de consumo nacional del 8% al 31 de diciembre de 2017 y del 20% al 31 de diciembre de 2025, incorporó los siguientes puntos:

Véase nuestro informe de fecha
10 de septiembre de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
10 de septiembre de 2019
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

E G WIND S.A.

Registro en la Inspección General de Justicia: 1.902.592

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de julio y 30 de abril de 2019 (cont.)

NOTA 2 – MARCO REGULATORIO (CONT.)

LEY 27.191 – Modificaciones al régimen de fomento de energías renovables (cont.)

(i) Amplió la definición de energías renovables; (ii) eliminó el límite de 10 años para el régimen de beneficios fiscales; (iii) fijó incentivos fiscales no excluyentes como: devolución anticipada de IVA, amortización acelerada del impuesto a las ganancias, exclusión de la base de los bienes afectados por las actividades promovidas del impuesto a la ganancia mínima presunta, exención de derechos de importación, compensación de quebrantos con ganancias (de los actuales 5 años pasa a 10 años), exención del impuesto a la distribución de dividendos siendo el beneficiario persona física (sólo en caso de reinversión del mismo), y certificados fiscales por el 20% del valor de los componentes nacionales; (iv) creó el Fondo Fiduciario para Desarrollo de Energías Renovables que, entre otras cosas, otorgará préstamos y garantías a los proyectos de inversión y (v) dispuso que todos los usuarios de energía eléctrica tendrán que contribuir cumpliendo con los objetivos de consumo de energías renovables establecidos por la ley, para lo cual se estableció un cronograma gradual y obligaciones especiales para los Grandes Usuarios de más de 300kW. Finalmente la ley ratificó que la generación eólica debe ser tratada como generación hidráulica de pasada; por lo tanto ésta despachará en virtud de la disponibilidad de viento real con la que contase.

Adicionalmente, en el mes de mayo de 2016 el Ministerio de Energía y Minería emitió las Res 71/2016 y 72/2016 mediante las cuales dio inicio a la primera ronda del Proceso de Convocatoria Abierta para la contratación en el MEM de energía eléctrica de fuentes renovables de generación ("Programa RenovAr") para dar cumplimiento a las Leyes 26.190 y 27.191.

Decreto 531/2016 – Reglamenta la Ley 26.190 y la Ley 27.191

El día 31 de marzo de 2016 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto 531/2016 que aprobó la reglamentación de la Ley 26.190, modificada por el Capítulo I de la Ley 27.191 y del Capítulo II de la Ley 27.191 referente a la Segunda Etapa del Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía destinada a la Producción de Energía Eléctrica. Asimismo aprobó la reglamentación de los Capítulos de la Ley 27.191 correspondientes al Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Energía Renovables (III), la Contribución de los Usuarios de Energía Eléctrica al Cumplimiento de los Objetivos del Régimen de Fomento (IV), los Incrementos Fiscales (V), el régimen de importaciones (VI), el acceso y utilización de fuentes renovables de energía (VII), energía eléctrica proveniente de recursos renovables intermitentes (VIII) y las cláusulas complementarias (IX) que establecen que la autoridad de aplicación deberá difundir ampliamente las ofertas de generación eléctrica a partir de fuentes renovables de energía y que invita a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a las Provincias a adherir a la ley y a dictar sus propias normas destinadas a promover la producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables de energía.

Resolución E- 275/2017 – Ministerio de Energía y Minería

El 17 de agosto de 2017 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución 275/2017, la cual convocó a los interesados a ofertar en el proceso de convocatoria nacional abierta nacional e internacional para la contratación en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) de energía eléctrica de fuentes renovables de generación – el Programa RENOVAR (Ronda 2), con el fin de celebrar contratos del mercado a término (denominados contratos de abastecimiento de energía eléctrica renovable), con la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CAMMESA), en representación de los Distribuidores y Grandes Usuarios del Mercado Eléctrico Mayorista – hasta su reasignación en cabeza de los agentes distribuidores y/o Grandes Usuarios del MEM, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones del Programa.

Véase nuestro informe de fecha
10 de septiembre de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
10 de septiembre de 2019
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

E G WIND S.A.

Registro en la Inspección General de Justicia: 1.902.592

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de julio y 30 de abril de 2019 (cont.)

NOTA 2 – MARCO REGULATORIO (CONT.)

Resolución E-281/2017 – Ministerio de Energía y Minería

El 22 de agosto de 2017 se publicó la Resolución 281/2017 que estableció el Régimen del Mercado a Término de Energía Eléctrica de Fuente Renovable en el marco de lo establecido por la Ley 27.191 y el Decreto reglamentario 531/2016. Este Régimen tiene por objeto establecer las condiciones de cumplimiento de acuerdo con lo fijado en el artículo 9° de la Ley 27.191 por parte de los Grandes Usuarios del Mercado Eléctrico Mayorista y las Grandes Demandas que sean Clientes de los Agentes Distribuidores del MEM, o de los Prestadores del Servicio Público de Distribución en tanto sus demandas de potencia sean iguales o mayores a trescientos kilovatios (300KV) medios demandados, a través de la contratación individual en el Mercado a Término de energía eléctrica proveniente de fuentes renovables o por autogeneración de fuentes renovables, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 27.191 y el artículo 9 del Anexo II del Decreto 531. Específicamente se estableció que la obligación para los sujetos individualizados en el mencionado artículo de la Ley podría cumplirse por cualquiera de las siguientes formas: a) por contratación individual de energía eléctrica proveniente de fuentes renovables, b) por autogeneración o por cogeneración de fuentes renovables o c) por participación en el mecanismo de compras conjuntas desarrollado por CAMMESA. El art. 9, en su inciso 2, apartado (i) del Anexo II, del decreto reglamentario prevé que los contratos de abastecimiento de energía eléctrica proveniente de fuentes renovables celebrados en el marco de la Ley 27.191, por los sujetos comprendidos en su artículo 9, serán libremente negociados entre las partes, teniendo en cuenta las características de los proyectos de inversión y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley y en el decreto reglamentario, los deberes de información y requisitos de administración establecidos en los Procedimientos de CAMMESA y en la normativa complementaria que dicte la autoridad de aplicación.

Res 488/2017 – Contratos de Abastecimiento de Energía Eléctrica Renovable

Con fecha 19 de diciembre de 2017, mediante la Res 488/2017 del Ministerio de Energía y Minería, se adjudicaron los Contratos de Abastecimiento de Energía Eléctrica Renovable en los términos establecidos en las Resoluciones Nros. 275 de fecha 16 de agosto de 2017 y 473 de fecha 30 de noviembre de 2017, ambas de ese Ministerio, indicándose el Precio Adjudicado por megavatio hora para cada tecnología en cada Contrato de Abastecimiento de Energía Eléctrica Renovable a suscribir y la asignación del cupo remanente de la Garantía Banco Mundial, para dichos proyectos.

NOTA 3 – NORMAS CONTABLES

A continuación se detallan las normas contables más relevantes utilizadas por la Sociedad para la preparación de los presentes estados contables.

3.1. Preparación y presentación de los Estados Contables

Los presentes estados contables están expresados en pesos, y han sido preparados de conformidad con las normas contables profesionales argentinas. Tales normas, de exposición y valuación, se encuentran contenidas en las Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A.).

Los saldos al 30 de abril de 2019 que se exponen en estos estados contables a efectos comparativos surgen de los estados contables a dicha fecha, aplicando la metodología de la nota 3.3.

Se han reclasificado ciertas cifras de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2019, a los efectos de su presentación comparativa.

Véase nuestro informe de fecha
10 de septiembre de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
10 de septiembre de 2019
COMISION FISCALIZADORA
Dr. Norberto Luis Feoli

E G WIND S.A.

Registro en la Inspección General de Justicia: 1.902.592

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de julio y 30 de abril de 2019 (cont.)

NOTA 3 – NORMAS CONTABLES (CONT.)

3.1. Preparación y presentación de los Estados Contables (cont.)

Los estados contables correspondientes al período de tres meses finalizado al 31 de julio 2019 no han sido auditados. La gerencia de la Sociedad estima que incluyen todos los ajustes necesarios para presentar razonablemente los resultados del período. Los resultados del período de tres meses finalizado el 31 de julio de 2019 no necesariamente reflejan la proporción de los resultados de la Sociedad por el ejercicio completo.

3.2. Estimaciones contables

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que la gerencia de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también los ingresos y egresos registrados en el período/ejercicio. La gerencia de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, el valor actual de los créditos y el cargo por impuesto a las ganancias. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

3.3. Consideración de los efectos de la inflación

Las normas contables profesionales argentinas establecen que los estados contables deben ser preparados reconociendo los cambios en el poder adquisitivo de la moneda conforme a las disposiciones establecidas en las Resoluciones Técnicas (RT) N° 6 y N° 17, con las modificaciones introducidas por la RT N° 39 y por la Interpretación N° 8, normas emitidas por la FACPCE. Estas normas establecen que la aplicación del ajuste por inflación debe realizarse frente a la existencia de un contexto de alta inflación, el cual se caracteriza, entre otras consideraciones, cuando exista una tasa acumulada de inflación en tres años que alcance o sobrepase el 100%.

La inflación acumulada en tres años se ubica por encima del 100%. Es por esta razón que, de acuerdo con las normas contables profesionales mencionadas en forma precedente, la economía argentina debe ser considerada como de alta inflación a partir del 1° de julio de 2018. La FACPCE ha confirmado esta situación con la Resolución de su Junta de Gobierno (JG) 539/18.

A su vez, la Ley N° 27.468 (B.O. 04/12/2018) modificó el artículo 10° de la Ley N° 23.928 y sus modificatorias, estableciendo que la derogación de todas las normas legales o reglamentarias que establecen o autorizan la indexación por precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, obras o servicios, no comprende a los estados contables, respecto de los cuales continuará siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 62 in fine de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (T.O. 1984) y sus modificatorias. Asimismo, el mencionado cuerpo legal dispuso la derogación del Decreto N° 1269/2002 del 16 de julio de 2002 y sus modificatorios y delegó en el Poder Ejecutivo Nacional (PEN), a través de sus organismos de contralor, establecer la fecha a partir de la cual surtirán efecto las disposiciones citadas en relación con los estados contables que les sean presentados.

Por lo tanto, mediante su Resolución General 10/2018 (B.O. 28/12/2018), la Inspección General de Justicia (IGJ) dispuso que los estados contables correspondientes a ejercicios económicos completos o períodos intermedios deberán presentarse ante este Organismo expresados en moneda homogénea. Asimismo, mediante dicha resolución determinó que, a los fines de la reexpresión de los estados contables, se aplicarán las normas emitidas por la FACPCE, adoptadas por el CPCECABA.

En función de las disposiciones detalladas en forma precedente, la Sociedad ha reexpresado los presentes estados contables al 31 de julio de 2019.

Véase nuestro informe de fecha
10 de septiembre de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
10 de septiembre de 2019
COMISION FISCALIZADORA
Dr. Norberto Luis Feoli

E G WIND S.A.

Registro en la Inspección General de Justicia: 1.902.592

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de julio y 30 de abril de 2019 (cont.)

NOTA 3 – NORMAS CONTABLES (CONT.)

3.3. Consideración de los efectos de la inflación (Cont.)

De acuerdo con las normas contables profesionales argentinas, los estados contables de una entidad en un contexto considerado de alta inflación deben presentarse en términos de la unidad de medida vigente a la fecha de dichos estados contables. Todos los montos incluidos en el estado de situación patrimonial, que no se informen en términos de la unidad de medida a la fecha de los estados contables, deben actualizarse aplicando un índice de precios general. Todos los componentes del estado de resultados deben indicarse en términos de la unidad de medida actualizada a la fecha de los estados contables, aplicando un índice de precios general desde la fecha en que los ingresos y gastos fueron reconocidos originalmente.

La reexpresión de los saldos iniciales se calculó considerando los índices establecidos por la FACPCE con base en los índices de precios publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Los principales procedimientos utilizados para la reexpresión fueron los siguientes:

- Los activos y pasivos monetarios que se contabilizaron a moneda de cierre del estado de situación patrimonial no fueron reexpresados, dado que ya se encuentran reexpresados a la fecha de los estados contables.
- Activos y pasivos no monetarios que se contabilizan a costo a la fecha del estado de situación patrimonial y los componentes del patrimonio se reexpresan aplicando los coeficientes de ajuste correspondientes.
- Los ingresos y gastos (incluyendo los intereses y diferencias de cambio) del estado de resultados se reexpresan desde la fecha de su registración contable, salvo aquellas partidas del resultado que reflejan o incluyen en su determinación el consumo de activos medidos en moneda de poder adquisitivo de una fecha anterior a la registración del consumo, las que se reexpresan tomando como base la fecha de origen del activo con el que está relacionada la partida (por ejemplo, depreciación y otros consumos de activos valuados a costo histórico).
- La pérdida o ganancia por la posición monetaria neta se incluye en el resultado neto del ejercicio que se informa, revelando esta información en una partida separada.

En la aplicación inicial del método de reexpresión, las cuentas del patrimonio fueron reexpresadas de la siguiente manera:

Componente	Fecha de origen
Capital	Fecha de suscripción
Aumento de capital	Fecha de integración

La Sociedad ha utilizado la opción, adicional a la RT 6, dispuesta en la sección 3 de la Resolución JG 539/18 y MD 11/19, de no determinar el patrimonio neto ajustado al inicio del ejercicio comparativo; por lo tanto, se presenta la información comparativa correspondiente al estado de situación patrimonial y no se presenta la información comparativa para el resto de los estados.

3.4. Estado de flujo de efectivo

Para la presentación del Estado de Flujo de Efectivo se consideraron los saldos de "Caja y bancos" y los equivalentes de caja que comprenden todas las inversiones de muy alta liquidez y aquéllas con vencimiento originalmente pactado inferior a tres meses.

Véase nuestro informe de fecha
10 de septiembre de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
10 de septiembre de 2019
COMISION FISCALIZADORA
Dr. Norberto Luis Feoli

E G WIND S.A.

Registro en la Inspección General de Justicia: 1.902.592

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de julio y 30 de abril de 2019 (cont.)

NOTA 4 – CRITERIOS DE VALUACION

Los principales criterios de valuación son los siguientes:

4.1 Caja y bancos

Han sido valuados a su valor nominal.

4.2 Inversiones corrientes

Los fondos comunes de inversión al 31 de julio y 30 de abril de 2019 se valúan al valor de cotización a la fecha de cierre del periodo/ejercicio.

4.3 Otros créditos

Los otros créditos han sido valuados en base a la mejor estimación posible de la suma a cobrar, descontándose los mismos, en caso de corresponder.

4.4 Bienes de Uso

Los bienes de uso han sido valuados a su costo de adquisición, siguiendo la metodología de la nota 3.3, los cuales se amortizarán cuando comience la explotación del negocio.

El monto de los resultados financieros activados en el PED II al 31 de julio asciende a \$ 2.719.257.

El valor de los bienes de uso, considerados en su conjunto, no supera su valor recuperable estimado.

4.5 Activos intangibles

Los activos intangibles han sido valuados a su costo de adquisición, siguiendo la metodología de la nota 3.3, los cuales se amortizarán cuando comience la explotación del negocio.

El valor de los activos intangibles, considerados en su conjunto, no supera su valor recuperable estimado.

4.6 Cuentas por pagar

Han sido valuadas al precio de contado estimado al momento de la transacción, descontándose las mismas, en caso de corresponder.

4.7 Deudas financieras

Las deudas financieras han sido valuadas en función de los montos de capital adeudados más los intereses devengados correspondientes, de acuerdo con las condiciones pactadas.

4.8 Cargas fiscales

Han sido valuadas a su valor nominal.

Véase nuestro informe de fecha
10 de septiembre de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

Véase nuestro informe de fecha
10 de septiembre de 2019
COMISION FISCALIZADORA
Dr. Norberto Luis Feoli

E G WIND S.A.

Registro en la Inspección General de Justicia: 1.902.592

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de julio y 30 de abril de 2019 (cont.)

NOTA 4 – CRITERIOS DE VALUACION (CONT.)

4.9 Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta

i- Impuesto a las ganancias

La Sociedad ha reconocido el cargo por impuesto a las ganancias en base al método del pasivo por impuesto diferido, reconociendo de esta manera las diferencias temporarias entre las mediciones de los activos y pasivos contables e impositivos. Las diferencias temporarias se originan en los quebrantos fiscales, bienes de uso, inversiones y activos intangibles (Nota 8).

A los efectos de determinar los activos y pasivos diferidos se ha aplicado sobre las diferencias temporarias identificadas y los quebrantos impositivos acumulados, la tasa impositiva que se espera esté vigente al momento de su reversión o utilización, considerando las normas legales a la fecha de emisión de estos estados contables.

Las proyecciones económicas e impositivas realizadas por la Sociedad arrojan resultados positivos respecto de la posibilidad de recuperar en el futuro y antes de la fecha de prescripción (de acuerdo con la Ley 27.191 artículo 4° punto 2, es de 10 años), los quebrantos impositivos acumulados; por tal motivo, al 31 de julio de 2019 la Sociedad mantiene activados dichos conceptos por \$ 45.911.770 (Nota 8).

ii- Impuesto a la ganancia mínima presunta

Hasta el 30 de abril de 2019 la Sociedad determinaba el impuesto a la ganancia mínima presunta aplicando la tasa vigente del 1% sobre los activos computables al cierre del ejercicio. Este impuesto era complementario del impuesto a las ganancias. La obligación fiscal de la Sociedad en cada ejercicio coincidía con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excedía en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podía computarse como pago a cuenta del impuesto a las ganancias que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

La sanción de la ley 27.260, art. 76, derogó la aplicación del impuesto a la ganancia mínima presunta para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2019.

4.10 Activos y pasivos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera al 31 de julio y 30 de abril de 2019 han sido valuados al tipo de cambio vigente al cierre de cada período/ejercicio.

4.11 Capital social y ajuste del capital social

El capital social ha sido valuado a su valor nominal. El ajuste del capital social que surge de la diferencia entre el capital social expresado en moneda homogénea y el capital social nominal histórico ha sido expuesto en la cuenta "Ajuste del capital social" integrante del patrimonio neto.

Véase nuestro informe de fecha
10 de septiembre de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
10 de septiembre de 2019
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

E G WIND S.A.

Registro en la Inspección General de Justicia: 1.902.592

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de julio y 30 de abril de 2019 (cont.)

NOTA 5 – COMPOSICION DE LOS PRINCIPALES RUBROS DEL ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

	31.07.19		30.04.19	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
	\$	\$	\$	\$
ACTIVO				
a) Caja y bancos				
En moneda nacional				
Caja	8.961	-	74	-
Fondo fijo	8.000	-	8.654	-
Bancos	16.423	-	92.460	-
En moneda extranjera (Anexo IV)				
Bancos	8.737.000	-	39.053.357	-
	8.770.384	-	39.154.545	-
b) Inversiones				
En moneda nacional				
Fondo común de inversión	310.215	-	365.133	-
	310.215	-	365.133	-
c) Otros créditos				
En moneda nacional				
Impuesto al valor agregado	177.104.123	-	185.769.724	-
Otros créditos impositivos	4.005.470	-	4.247.778	-
Activo diferido neto (Nota 8)	-	36.564.943	-	28.294.026
Sociedades art. 33 Ley 19.550 (Nota 7.b)	2.000.000	-	2.163.783	-
Seguros a devengar	476.156	-	1.059.153	-
Diversos	3.281	-	9.414	-
	183.589.030	36.564.943	193.249.852	28.294.026
PASIVO				
d) Cuentas por pagar				
En moneda nacional				
Proveedores	9.616.883	-	12.560.470	-
Provisiones varias	214.925	-	3.173.867	-
Sociedades art. 33 Ley 19.550 (Nota 7.b)	30.193	-	47.410	-
En moneda extranjera (Anexo IV)				
Proveedores	39.072.867	257.454.109	34.345.124	280.251.283
Provisiones varias	-	568.951.704	-	614.023.559
Sociedades art. 33 Ley 19.550 (Nota 7.b)	126.744	-	235.620	-
	49.061.612	826.405.813	50.362.491	894.274.842
e) Deudas financieras (Nota 11)				
En moneda extranjera (Anexo IV)				
Sociedades art. 33 Ley 19.550 (Nota 7.b)	38.586.229	333.422.180	29.281.126	375.310.313
	38.586.229	333.422.180	29.281.126	375.310.313

Véase nuestro informe de fecha
10 de septiembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
10 de septiembre de 2019

COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

E G WIND S.A.

Registro en la Inspección General de Justicia: 1.902.592

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de julio y 30 de abril de 2019 (cont.)

NOTA 5 – COMPOSICION DE LOS PRINCIPALES RUBROS DEL ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL (CONT.)

	31.07.19		30.04.19	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
	\$	\$	\$	\$
PASIVO (CONT.)				
f) Cargas fiscales				
En moneda nacional				
Impuesto a las ganancias a pagar	-	43.682.050	-	23.970.990
Retenciones impositivas	107.361	-	-	-
	107.361	43.682.050	-	23.970.990

NOTA 6 – ACTIVOS Y PASIVOS POR VENCIMIENTO DE COBRO O PAGO

a) Según su plazo estimado de cobro o pago:

	31.07.19	30.04.19
	\$	\$
Inversiones		
De plazo a vencer		
De 0 a 3 meses	310.215	365.133
	310.215	365.133
Otros créditos		
Sin plazo – expuesto como activo corriente	177.104.123	185.769.724
Sin plazo – expuesto como no activo corriente	36.564.943	28.294.026
De plazo a vencer		
De 0 a 3 meses	6.408.577	6.964.912
De 3 a 6 meses	76.330	432.599
De 6 a 9 meses	-	81.734
De 9 a 12 meses	-	883
	220.153.973	221.543.878
Cuentas por pagar y cargas fiscales		
De plazo a vencer		
De 0 a 3 meses	49.168.973	50.362.491
De 1 a 2 años	43.682.050	23.970.990
De 2 a 3 años	826.405.813	894.274.842
	919.256.836	968.608.323

Véase nuestro informe de fecha
10 de septiembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
10 de septiembre de 2019

COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

E G WIND S.A.

Registro en la Inspección General de Justicia: 1.902.592

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de julio y 30 de abril de 2019 (cont.)

NOTA 6 – ACTIVOS Y PASIVOS POR VENCIMIENTO DE COBRO O PAGO (CONT.)

b) Según su plazo estimado de cobro o pago:

	31.07.19	30.04.19
	\$	\$
Deudas financieras		
De plazo a vencer		
De 0 a 3 meses	5.610.407	5.749.449
De 3 a 6 meses	10.625.542	-
De 6 a 9 meses	10.991.940	11.566.418
De 9 a 12 meses	11.358.340	11.965.259
De 1 a 2 años	45.799.750	49.456.407
De 2 a 3 años	49.463.730	52.647.143
De 3 a 4 años	53.494.108	57.832.089
Más de 4 años	184.664.592	215.374.674
	372.008.409	404.591.439

c) En función de la tasa de interés que devengan:

	31.07.19	30.04.19
	\$	\$
Inversiones		
Que no devengan interés	310.215	365.133
	310.215	365.133
Otros créditos		
Que no devengan interés	220.153.973	221.543.878
	220.153.973	221.543.878
Cuentas por pagar y cargas fiscales		
Que no devengan interés	57.498.713	118.124.144
Que devengan interés (1)	861.758.123	850.484.179
	919.256.836	968.608.323
Deudas financieras		
Que no devengan interés	5.610.409	5.749.449
Que devengan interés (2)	366.398.000	398.841.990
	372.008.409	404.591.439

(1) Devenga intereses a una tasa fija en dólares del 6,20%.

(2) Devenga intereses a una tasa fija nominal anual en dólares del 8,10%.

Véase nuestro informe de fecha
10 de septiembre de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
10 de septiembre de 2019
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

E G WIND S.A.

Registro en la Inspección General de Justicia: 1.902.592

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de julio y 30 de abril de 2019 (cont.)**NOTA 7 – OPERACIONES Y SALDOS CON PARTES RELACIONADAS**

- a) Las operaciones con partes relacionadas son las siguientes:

C.A.P.S.A.

No se realizaron operaciones comerciales

Hychico S.A.

No se realizaron operaciones comerciales

Capex S.A. devengó lo siguiente:

	31.07.19
	\$
Intereses devengados	(7.779.432)
Intereses pagados	(7.663.602)
Gastos coparticipables	(137.411)

No existen otras operaciones con partes relacionadas que las descriptas anteriormente.

- b) Los saldos con partes relacionadas al cierre del período/ejercicio son los siguientes:

	31.07.19	30.04.19
	\$	\$
Otros créditos		
En moneda nacional		
Hychico S.A.	2.000.000	2.163.783
Cuentas por pagar		
En moneda nacional		
Capex S.A.	(30.193)	(47.410)
En moneda extranjera		
Capex S.A.	(126.744)	(235.620)
Deudas financieras		
En moneda extranjera		
Capex S.A.	(372.008.409)	(404.591.439)
Total saldos a pagar neto	(370.165.346)	(402.710.686)

Véase nuestro informe de fecha
10 de septiembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
10 de septiembre de 2019

COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

E G WIND S.A.

Registro en la Inspección General de Justicia: 1.902.592

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de julio y 30 de abril de 2019 (cont.)

NOTA 8 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS – IMPUESTO DIFERIDO

Reforma Tributaria en Argentina

El 29 de diciembre de 2017 el Poder Ejecutivo Nacional promulgó la Ley 27430 – Impuesto a las Ganancias. Esta ley introdujo varios cambios en el tratamiento del impuesto a las ganancias entre los cuales se encuentran:

Alicuota de Impuesto a las ganancias: La alicuota del Impuesto a las Ganancias para las sociedades argentinas se reducirá gradualmente desde el 35% al 30% para los ejercicios fiscales que comiencen a partir del 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019 y al 25% para los ejercicios fiscales que comiencen a partir del 1 de enero de 2020, inclusive.

Ajuste por inflación impositivo: A los fines de determinar la ganancia neta imponible, se deberá deducir o incorporar al resultado impositivo del ejercicio que se liquida, el ajuste por inflación determinado de acuerdo con los artículos 95 a 98 de la ley del impuesto a las ganancias. Esto será aplicable en el ejercicio fiscal en el cual se verifique un porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumidor Nivel General ("IPC") acumulado en los 36 meses anteriores al cierre del ejercicio que se liquida, superior al 100%. Estas disposiciones tienen vigencia para los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2018. Respecto del primero, segundo y tercer ejercicio a partir de su vigencia, será aplicable en caso de que la variación del índice, calculada desde el inicio y hasta el cierre de cada uno de esos ejercicios, supere el 55%, 30% y 15% para el primero, segundo y tercer año de aplicación, respectivamente. El ajuste por inflación correspondiente al ejercicio que se liquide incidirá como un ajuste positivo o negativo, según corresponda, y deberá imputarse un tercio en ese período fiscal y los dos tercios restantes, en partes iguales, en los dos ejercicios fiscales inmediatos siguientes. La variación del IPC para el ejercicio finalizado el 30 de abril de 2019 fue del 55,8%, por lo cual la Sociedad para determinar la ganancia imponible correspondiente a ese ejercicio incluyó dicho ajuste. La Sociedad estima una variación del IPC superior al 30% en el ejercicio que finalizará el 30 de abril de 2020; por tal motivo incluye el efecto que corresponde al período finalizado el 31 de julio de 2019.

Impuesto a los dividendos: Se introduce un impuesto sobre los dividendos o utilidades distribuidas, entre otros, por sociedades argentinas o establecimientos permanentes a: personas humanas, sucesiones indivisas o beneficiarios del exterior, con las siguientes consideraciones: (i) los dividendos derivados de las utilidades generadas durante los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018 están sujetos a una retención del 7%; y (ii) los dividendos originados por las ganancias obtenidas por ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2020 en adelante estarán sujetos a una retención del 13%.

Los dividendos originados por beneficios obtenidos hasta el ejercicio anterior al iniciado a partir del 1 de enero de 2018 seguirán sujetos, para todos los beneficiarios de los mismos, a la retención del 35% sobre el monto que exceda las ganancias acumuladas distribuibles libres de impuestos (período de transición del impuesto de igualación).

Revalúo impositivo opcional: La normativa establece en el Título X, Capítulo I que, a opción de las sociedades, se podrá realizar un revalúo impositivo de los bienes situados en el país y que se encuentran afectados a la generación de ganancias gravadas al 31.12.2017, aplicando un factor de revalúo al costo de adquisición o construcción, en función de la fecha efectiva de cada inversión, y continuar luego con la actualización de los bienes revaluados sobre la base de las variaciones porcentuales del IPC que suministre el Instituto Nacional de Estadística y Censos conforme a las tablas que a esos efectos elabore la AFIP. En el caso de optar por el revalúo impositivo, se deberá tributar un impuesto especial, el cual resultará de aplicar al monto del revalúo las alicuotas que correspondan según el tipo de bien de que se trate (8% para los bienes inmuebles que no posean el carácter de bienes de cambio, del 15% para los bienes inmuebles que posean el carácter de

Véase nuestro informe de fecha
10 de septiembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
10 de septiembre de 2019

COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

E G WIND S.A.

Registro en la Inspección General de Justicia: 1.902.592

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de julio y 30 de abril de 2019 (cont.)

NOTA 8 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS – IMPUESTO DIFERIDO (CONT.)

Reforma Tributaria en Argentina (Cont.)

bienes de cambio, y del 10 % para bienes muebles y el resto de los bienes). El revalúo impositivo deberá aplicarse a todos los bienes que integren la misma categoría. La ganancia generada por el importe del revalúo está exenta del impuesto a las ganancias y no computará a los efectos de la retención del primer artículo agregado a continuación del artículo 69 (Impuesto de Igualación) y el impuesto especial sobre el importe del revalúo no será deducible del impuesto a las ganancias. Asimismo el importe del revalúo neto de las amortizaciones acumuladas no formará parte de la base imponible de los bienes para el cálculo del impuesto a la ganancia mínima presunta. La Sociedad no ha ejercido la opción de realizar el revalúo impositivo.

Actualización de adquisiciones e inversiones efectuadas en los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1° de enero de 2018: Para las adquisiciones o inversiones efectuadas en los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1 de enero de 2018, procederán las siguientes actualizaciones, practicadas sobre la base de las variaciones porcentuales del IPC que suministre el Instituto Nacional de Estadística y Censos conforme a las tablas que a esos efectos elabore la AFIP:

- 1) En la enajenación de bienes muebles amortizables, inmuebles que no tengan el carácter de bienes de cambio, bienes intangibles, acciones, cuotas o participaciones sociales (incluidas las cuotas partes de fondos comunes de inversión), el costo computable en la determinación de la ganancia bruta se actualizará por el índice mencionado, desde la fecha de adquisición o inversión hasta la fecha de enajenación, y se disminuirá, en su caso, por las amortizaciones que hubiera correspondido aplicar, calculadas sobre el valor actualizado.
- 2) Las amortizaciones deducibles correspondientes a edificios y demás construcciones sobre inmuebles afectados a actividades o inversiones, distintos de bienes de cambio, y las correspondientes a otros bienes empleados para producir ganancias gravadas, se calcularán aplicando a las cuotas de amortización ordinaria el índice de actualización mencionado, referido a la fecha de adquisición o construcción que indique la tabla elaborada por la AFIP.

El 27 de diciembre de 2018 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto 1170/18 que incorpora las adecuaciones a la reglamentación aprobada por el Decreto Reglamentario de la Ley de Impuesto a las Ganancias Nro. 1344/98 y sus modificatorios, así como también ajusta su texto de conformidad con los cambios efectuados por el Código Civil y Comercial de la Nación y demás normas como las leyes 27260, 27346 y 27430.

La evolución y composición de los activos y pasivos por impuesto diferido se detallan en los siguientes cuadros:

- Activos diferidos neto	Quebrantos	Inversiones	Bienes de Uso	Activos intangibles	Total
Saldo al inicio del ejercicio	49.671.552	(1.940)	(21.071.721)	(303.865)	28.294.026
Cargo a resultados	(3.759.782)	857	10.276.059	(4.327)	6.512.807
Subtotal al cierre del ejercicio	45.911.770	(1.083)	(10.795.662)	(308.192)	34.806.833
Cambio de alícuota IG	-	-	1.709.313	48.797	1.758.110
Saldo al cierre del período	45.911.770	(1.083)	(9.086.349)	(259.395)	36.564.943

El activo diferido neto al cierre del período es de \$ 36.564.943.

Véase nuestro informe de fecha
10 de septiembre de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
10 de septiembre de 2019
COMISION FISCALIZADORA
Dr. Norberto Luis Feoli

E G WIND S.A.

Registro en la Inspección General de Justicia: 1.902.592

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de julio y 30 de abril de 2019 (cont.)

NOTA 8 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS – IMPUESTO DIFERIDO (CONT.)

Composición del resultado del impuesto a las ganancias:

	31.07.19
	\$
Impuesto determinado	(10.144.195)
Impuesto por ajuste por inflación impositivo	(11.381.298)
Cargo del impuesto diferido	8.270.917
Total impuesto a las ganancias	(13.254.576)

Los quebrantos impositivos vigentes expresados en moneda histórica al 31 de julio de 2019 son los siguientes:

Año generación	Monto	Tasa	Monto computable	Año de Prescripción (1)
Quebranto impositivo generado al 30 de abril de 2018	1.054.572	25%	263.643	2028
Quebranto impositivo generado al 30 de abril de 2019	182.592.508	25%	45.648.127	2029
Total quebranto impositivo al 31 de julio de 2019	183.647.080		45.911.770	

- (1) En base a las estimaciones realizadas, dichos quebrantos podrán ser aplicados contra futuros ingresos gravados originados dentro de los diez años desde su generación (Ley 27.121).

NOTA 9 – RESULTADO POR ACCION

El resultado por acción por el período finalizado al 31 de julio de 2019 fue calculado en base a la cantidad promedio de acciones existentes al cierre del período. El resultado surge del cociente entre el resultado del período y el número de acciones ponderadas.

	31.07.19
	\$
Resultado del período	66.825.829
Acciones ponderadas	329.780.000
Resultado por acción	0,202

Véase nuestro informe de fecha
10 de septiembre de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
10 de septiembre de 2019
COMISION FISCALIZADORA
Dr. Norberto Luis Feoli

E G WIND S.A.

Registro en la Inspección General de Justicia: 1.902.592

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de julio y 30 de abril de 2019 (cont.)**NOTA 10 – ESTADO DE CAPITAL**

En cumplimiento de lo requerido por la Inspección General de Justicia se informa que el estado del capital, expresado en moneda histórica, al 31 de julio de 2019 es el siguiente:

Capital	Valor nominal \$	Aprobado por	
		Fecha	Instrumento/Órgano
Suscripto, inscripto e integrado	100.000	05.07.2016	Acta constitutiva
Suscripto, inscripto e integrado	142.520.000	15.03.2018	Acta de Asamblea Extraordinaria
Suscripto, inscripto e integrado	29.160.000	24.05.2018	Acta de Asamblea Extraordinaria
Suscripto, inscripto e integrado	38.000.000	16.07.2018	Acta de Asamblea Extraordinaria
Suscripto, inscripto e integrado	80.000.000	08.10.2018	Acta de Asamblea Extraordinaria
Suscripto, no inscripto e integrado	40.000.000	11.03.2019	Acta de Asamblea Ordinaria
Capital suscripto	329.780.000		

Por acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 15 de marzo de 2018 se resolvió el aumento de capital social y suscripción de acciones de \$ 142.520.000, de los cuales \$ 135.394.000 corresponden a aportes efectuados por Capex S.A. y \$ 7.126.000 por Hychico S.A., emitiendo 142.520.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y un voto por acción. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, dicho aumento de capital se encuentra inscripto en la Inspección General de Justicia de la República Argentina.

Por acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 24 de mayo de 2018 se resolvió el aumento de capital social y suscripción de acciones de \$ 29.160.000, de los cuales \$ 27.702.000 corresponden a aportes efectuados por Capex S.A. y \$ 1.458.000 por Hychico S.A., emitiendo 27.702.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y un voto por acción. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, dicho aumento de capital se encuentra inscripto en la Inspección General de Justicia de la República Argentina.

Por acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 16 de julio de 2018 se resolvió el aumento de capital social y suscripción de acciones de \$ 38.000.000, de los cuales \$ 36.100.000 corresponden a aportes efectuados por Capex S.A. y \$ 1.900.000 por Hychico S.A., emitiendo 38.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y un voto por acción. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, dicho aumento de capital se encuentra inscripto en la Inspección General de Justicia de la República Argentina.

Por acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 8 de octubre de 2018 se resolvió el aumento de capital social y suscripción de acciones de \$ 80.000.000, de los cuales \$ 76.000.000 corresponden a aportes efectuados por Capex S.A. y \$ 4.000.000 por Hychico S.A., emitiendo 80.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y un voto por acción. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, dicho aumento de capital se encuentra inscripto en la Inspección General de Justicia de la República Argentina.

. Por acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas del 11 de marzo de 2019 se resolvió el aumento de capital social y suscripción de acciones de \$ 40.000.000, de los cuales \$ 38.000.000 corresponden a aportes efectuados por Capex S.A. y \$ 2.000.000 a ser efectuados por Hychico S.A., emitiendo 40.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y un voto por acción, ascendiendo el capital a la suma de \$ 329.780.000. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, dicho aumento de capital se encuentra parcialmente integrado y pendiente de presentación en la Inspección General de Justicia de la República Argentina.

Véase nuestro informe de fecha
10 de septiembre de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
10 de septiembre de 2019
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

E G WIND S.A.

Registro en la Inspección General de Justicia: 1.902.592

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de julio y 30 de abril de 2019 (cont.)

NOTA 11 – CONTRATO DE MUTUO ONEROSO CON CAPEX

Con fecha 24 de mayo de 2018 la Sociedad firmó un contrato de mutuo oneroso con Capex para el desarrollo del Parque Eólico Diadema II. Las características del contrato son:

Monto: El monto máximo total del contrato es de US\$ 15.000.000, los cuales serán desembolsados en tramos y a requerimiento de E G WIND.

Interés: devenga intereses a una tasa fija nominal anual del 8,10%. Los intereses se abonan trimestralmente a partir del primer desembolso.

Amortización: 23 cuotas trimestrales y consecutivas, venciendo la primera cuota el 25 de noviembre de 2019.

A la fecha de los presentes estados contables Capex realizó varios desembolsos por un total de US\$ 8.350.000 y la Sociedad abonó intereses, expresados en moneda histórica, por un total de \$ 17.428.148.

El saldo al cierre del período es de \$ 372.008.409 (capital más intereses), de los cuales \$ 38.586.229 son corrientes.

NOTA 12 – HECHOS POSTERIORES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El 27 de agosto de 2019 se celebró la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad que aprobó los estados contables al 30 de abril de 2019, modificando la propuesta del Directorio de absorber los resultados acumulados no asignados (pérdida) al inicio con el Ajuste de capital social y resolviendo absorber los resultados no asignados (pérdida) al cierre del ejercicio por la suma de \$ 12.095.977 contra el Ajuste del capital social. Dichos valores están expresados en moneda homogénea del 30 de abril de 2019.

Véase nuestro informe de fecha
10 de septiembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
10 de septiembre de 2019

COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

E G WIND S.A.

Registro en la Inspección General de Justicia: 1.902.592

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL al 31 de julio y 30 de abril de 2019**BIENES DE USO****ANEXO I**

Concepto	Valor de origen				31.07.19	30.04.19
	Al inicio del ejercicio	Altas del período	Transferencias del período	Al cierre del período	Neto resultante	Neto resultante
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Parque Eólico Diadema II						
Obras en curso	1.556.239.411	16.360.306	1.824.504	1.574.424.221	1.574.424.221	1.556.239.411
Resultados financieros activados	37.749.500	-	-	37.749.500	37.749.500	37.749.500
Anticipos	2.996.857	-	(1.824.504)	1.172.353	1.172.353	2.996.857
Total al 31 de julio de 2019	1.596.985.768	16.360.306	-	1.613.346.074	1.613.346.074	
Total al 30 de abril de 2019	208.651.566	1.388.334.202	-	1.596.985.768		1.596.985.768

Véase nuestro informe de fecha
10 de septiembre de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
10 de septiembre de 2019
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

E G WIND S.A.

Registro en la Inspección General de Justicia: 1.902.592

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL al 31 de julio y 30 de abril de 2019

ACTIVOS INTANGIBLES

ANEXO II

Concepto	Valor de origen			31.07.19	30.04.19
	Al inicio del ejercicio	Altas del período	Al cierre del período	Neto resultante	Neto resultante
	\$	\$	\$	\$	\$
Parque Eólico Diadema II					
Estudios de impacto ambiental	478.107	359.990	838.097	838.097	478.107
Estudios de ingeniería	5.899.855	-	5.899.855	5.899.855	5.899.855
Estudios diversos	198.449	-	198.449	198.449	198.449
Total al 31 de julio de 2019	6.576.411	359.990	6.936.401	6.936.401	
Total al 30 de abril de 2019	3.360.292	3.216.119	6.576.411		6.576.411

Véase nuestro informe de fecha
10 de septiembre de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
10 de septiembre de 2019
COMISION FISCALIZADORA
Dr. Norberto Luis Feoli

E G WIND S.A.

Registro en la Inspección General de Justicia: 1.902.592

ANEXO III

INFORMACION REQUERIDA POR EL ART. 64, INC. B) DE LA LEY N° 19550 correspondiente al período de tres meses iniciado el 1 de mayo de 2019 y finalizado el 31 de julio de 2019

Concepto	Gastos preoperativos	Total al 31.07.19
	\$	
Honorarios profesionales	329.088	329.088
Gastos de oficina, movilidad y representación	305.304	305.304
Impuestos, tasas, alquileres y seguros	42.834	42.834
Comisiones e impuestos bancarios	316.700	316.700
Total al 31 de julio de 2019	993.926	993.926

Véase nuestro informe de fecha
10 de septiembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
10 de septiembre de 2019

COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

E G WIND S.A.

Registro en la Inspección General de Justicia: 1.902.592

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL al 31 de julio y 30 de abril de 2019**ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA****ANEXO IV**

Rubros	Cuentas del estado de situación patrimonial	Clase	Monto	Cambio vigente	Monto en moneda nacional al 31.07.19	Monto en moneda nacional al 30.04.19
				\$	\$	
ACTIVO						
ACTIVO CORRIENTE						
Caja y bancos	Bancos	US\$	200.023	43,68	8.737.000	39.053.357
Total activo corriente					8.737.000	39.053.357
Total de activo					8.737.000	39.053.357
PASIVO						
PASIVO CORRIENTE						
Cuentas por pagar	Proveedores	US\$	890.448	43,88	39.072.867	34.345.124
	Sociedades art. 33 Ley 19.550	US\$	2.888	43,88	126.744	235.620
Deudas financieras	Sociedades art. 33 Ley 19.550	US\$	879.358	43,88	38.586.229	29.281.126
Total del pasivo corriente					77.785.840	63.861.870
PASIVO NO CORRIENTE						
Cuentas por pagar	Proveedores	US\$	5.867.231	43,88	257.454.109	280.251.283
	Provisiones varias	US\$	12.966.083	43,88	568.951.704	614.023.559
Deudas financieras	Sociedades art. 33 Ley 19.550	US\$	7.598.500	43,88	333.422.180	375.310.313
Total del pasivo no corriente					1.159.827.993	1.269.585.155
Total del pasivo					1.237.613.833	1.333.447.025

US\$ = Dólar estadounidense

Véase nuestro informe de fecha
10 de septiembre de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
10 de septiembre de 2019
COMISION FISCALIZADORA
Dr. Norberto Luis Feoli



INFORME DE REVISIÓN SOBRE ESTADOS CONTABLES INTERMEDIOS

A los señores Presidente y Directores de
E G Wind S.A.
Domicilio legal: Avenida Córdoba 948/950 Piso 5to C
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT: 30-71572339-1

Introducción

Hemos revisado los estados contables intermedios adjuntos de E G Wind S.A. (en adelante “la Sociedad”) que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de julio de 2019, los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el período de tres meses finalizado el 31 de julio de 2019, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas que los complementan.

Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio 2019 y a sus períodos intermedios, son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados contables.

Responsabilidad de la Dirección

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados contables intermedios adjuntos de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.

Alcance de nuestra revisión

Nuestra revisión se limitó a la aplicación de los procedimientos de revisión establecidos en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) para la revisión de estados contables de períodos intermedios. Una revisión de estados contables de período intermedio consiste en la realización de indagaciones al personal de la Sociedad responsable de la preparación de la información incluida en los estados contables de período intermedio y en la realización de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de esta revisión es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría realizado de acuerdo con las normas argentinas de auditoría, en consecuencia, una revisión no nos permite obtener seguridad de que tomaremos conocimiento sobre todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, no expresamos una opinión de auditoría sobre la situación patrimonial, el resultado de las operaciones, las variaciones en el patrimonio neto y el flujo de efectivo de la Sociedad.

Price Waterhouse & Co. S.R.L., Bouchard 557, piso 8°, C1106ABG - Ciudad de Buenos Aires
T: +(54.11) 4850.0000, F: +(54.11) 4850.1800, www.pwc.com/ar



Conclusión

Sobre la base de nuestra revisión nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados contables intermedios mencionados en el primer párrafo del presente informe, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que al 31 de julio de 2019 no existe deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino que surja de los registros contables.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de septiembre de 2019.

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.



(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Nicolás A. Carusoni
Contador Público (UM)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 252 - F° 141

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Señores Accionistas de
E G WIND S.A.
Domicilio legal: Avenida Córdoba 948/950 Piso 5 C
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT: 30-71572339-1

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de E G WIND S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el inc. 5 del art. 294 de la Ley General de Sociedades, hemos examinado los documentos detallados en el párrafo siguiente.

Documentos examinados

- a) Estado de situación patrimonial al 31 de julio de 2019.
- b) Estado de resultados por el período de 3 meses finalizado el 31 de julio de 2019.
- c) Estado de evolución del patrimonio neto por el período de 3 meses finalizado el 31 de julio de 2019.
- d) Estado de flujo de efectivo por el período de 3 meses finalizado el 31 de julio de 2019.
- e) Notas I a XII y Anexos I a IV.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de abril de 2019 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del período intermedio actual.

Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados contables

La Dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas. Asimismo, el Directorio es responsable de la existencia del control interno que considere necesario para posibilitar la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas originadas en errores o en irregularidades.



Responsabilidad del Síndico

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Res. Técnica F.A.C.P.C.E. 15 de la Federación Argentina de Consejos

Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables trimestrales se efectúe de acuerdo con las normas aplicables a encargos de revisión de estados contables de períodos intermedios, e incluye la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en los ítems a) a e) precedentes, hemos efectuado una revisión del trabajo efectuado por los auditores externos de E G WIND S.A., Price Waterhouse& Co. S.R.L., quienes emitieron su informe de revisión en el día de la fecha, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en lo referido a encargos de revisión de estados contables de períodos intermedios. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por dichos profesionales. Los profesionales mencionados han llevado a cabo su examen de conformidad con las normas de revisión de estados contables de períodos intermedios establecidas en la sección IV de la Res. Técnica F.A.C.P.C.E. 37/13 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumplan con los requerimientos de ética.

Una revisión de los estados contables de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomemos conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos opinión de auditoría.

Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de la Dirección.

Conclusión

Sobre la base de nuestra revisión, con el alcance que expresamos en el párrafo anterior, nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados contables adjuntos de E G WIND S.A. correspondientes al período de 3 meses terminado el 31 de julio de 2019 no estén presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- 
- a) Los estados contables adjuntos surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

- b) Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales.
- c) Se ha dado cumplimiento a las Resoluciones 7/15 y 9/15 de la Inspección General de Justicia respecto de la constitución de las garantías de los Directores.

Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, 10 de septiembre de 2019.

Por Comisión Fiscalizadora



Norberto Luis Feoli
Síndico Titular
Contador Público (U.B.A.)

C.P.C.E.C.A.B.A. T°50 F° 212

Conciliaciones del Patrimonio Neto y Resultado Neto requeridas por RG N° 592 y RG N° 611 CNV

E G WIND S.A.

A continuación se presentan las conciliaciones solicitadas en el punto XXIII.11.3.10 del Libro 7 de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2001). Si bien se presentan en forma conjunta con los estados contables de E G WIND S.A. al 31 de julio de 2019 sobre los cuales los auditores externos de la Sociedad han emitido su correspondiente informe de revisión sobre los estados contables intermedios, las mencionadas conciliaciones no forman parte de dichos estados contables.

Conciliaciones del Patrimonio Neto y Resultado Neto requeridas por RG N° 592 y RG N° 611 CNV

La Comisión Nacional de Valores ("CNV"), organismo de contralor de la sociedad controlante Capex S.A., a través de las Resoluciones Generales N° 562/09 y 576/10, ha establecido la aplicación de las Resoluciones Técnicas N° 26 y 29 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE"), que adoptan las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF", IFRS por sus siglas en inglés), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés), para las entidades incluidas en el régimen de oferta pública de la Ley N° 17.811, ya sea por su capital o por sus obligaciones negociables, o que hayan solicitado autorización para estar incluidas en el citado régimen.

La aplicación de tales normas resulta obligatoria para la sociedad controlante que adoptó las NIIF emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad en su totalidad a partir del ejercicio iniciado el 1 de mayo de 2012.

Los estados contables de E G Wind S.A. al 31 de julio de 2019 por el período de tres meses finalizado en dicha fecha, preparados de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en la República Argentina ("NCP ARG"), han sido preparados por la Sociedad para ser utilizados por la sociedad controlante con el fin de valorar su inversión por el método del valor patrimonial proporcional y de preparar sus estados contables consolidados a dicha fecha.

Conciliaciones requeridas entre las NIIF y las normas contables profesionales vigentes en Argentina

De acuerdo con lo requerido por las disposiciones de las Resoluciones generales N° 592 y N° 611 de la CNV, se incluyen a continuación las conciliaciones del patrimonio neto determinado de acuerdo con NCP ARG y el determinado de acuerdo con las NIIF al 31 de julio y 30 de abril de 2019, y la conciliación del resultado integral por el período de tres meses finalizado el 31 de julio de 2019.

a) Conciliación del patrimonio al 31 de julio y 30 de abril de 2019

	<u>Nota</u>	<u>31.07.19</u>	<u>30.04.19</u>
Patrimonio neto bajo NCP ARG		558.251.802	491.425.973
Valuación de Activos intangibles	(1)	(6.936.401)	(6.576.411)
Impuesto diferido	(2)	1.734.100	1.972.923
Patrimonio bajo NIIF		<u>553.049.501</u>	<u>486.822.485</u>

b) Conciliación del resultado correspondiente al período de tres meses finalizado el 31 de julio de 2019

	<u>Nota</u>	<u>31.07.19</u>
Resultado del período bajo NCP ARG		66.825.829
Valuación de Activos intangibles	(1)	(359.990)
Impuesto diferido	(2)	(238.823)
Resultado integral del período bajo NIIF		<u>66.227.016</u>



Conciliaciones requeridas entre las NIIF y las normas contables profesionales vigentes en Argentina (cont.)

c) Explicación de las partidas conciliatorias

(1) Valuación de activos intangibles

De acuerdo con las NCP ARG, los activos intangibles comprenden estudios relacionados con el Parque Eólico. A efectos de aplicación de las NIIF, los estudios mencionados son considerados costos preoperativos y por lo tanto deben ser imputados a pérdida. El efecto en el patrimonio neto es una disminución de \$ 6.936.401 y \$ 6.576.411 al 31 de julio y 30 de abril de 2019 y en resultados una pérdida de \$ 359.990 al 31 de julio de 2019.

(2) Impuesto diferido sobre ajustes de conversión a las NIIF

Corresponde al efecto sobre el impuesto diferido de los ajustes para hacer la conversión a las NIIF.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de septiembre de 2019



Pablo Götz
Presidente